

Trabajo Monográfico

Cooperativa de Cooperativas “LA REGIONAL DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS” Limitada

Seminario: Factor de Éxito en las Cooperativas: La Formación y la Educación.

Carrera: Técnico en Cooperativas

Profesora Titular: Técnico en Cooperativas, Alicia Beatriz Ressel.
Ayudante Diplomado: Técnico en Cooperativas, Viviana Coppini.

Integrantes:

- | | | |
|--|--------|---------|
| * Balbi, Cecilia
ceciliarbalbi@hotmail.com | Legajo | 47108/4 |
| * Dottori, Santiago Legajo
santodoto@gmail.com | Legajo | 63486/2 |
| * Ghezzi, María Virginia
mavighezzi@yahoo.com.ar | Legajo | 41636/9 |
| * Molero Miranda, Leopoldo
leopoldo.moleromiranda@gmail.com | Legajo | 62702/6 |

Fecha de Entrega: 05 de Diciembre de 2007.

Índice

	Pág.
Portada	1
Índice	2
Las cooperativas de provisión de servicios en el mundo	3
Contexto Internacional	4
Contexto Económico Argentino	4
Desarrollo del modelo en Argentina	9
Integración	9
Marco Legal	15
Importancia de la Educación Cooperativa	27
Análisis FODA	29
Curso De Acción	30
Conclusión	32
Anexo	33
Encuestas	34
Folleto Asociado	43
Cartel	45
Carpeta Dirigente	46
Bibliografía	51

Las Cooperativas de provisión de servicios públicos en el mundo

En Bélgica se conocen las llamadas regies cooperatives, que podrían clasificarse como cooperativas publicas en cuanto están constituidas por personas jurídicas de derecho publico. Para definir a estas entidades dice Lavergne que “se designa por administración cooperativa a la que tiene por característica que sus miembros en lugar de particulares son casi únicamente personas morales de derecho publico: Estado, provincia, departamentos, comunas, entes públicos”.

También se suelen asimilar a esta clase de entes ciertas organizaciones de Gran Bretaña y países de Commonwealth, conocidos como public boards o public trusts. Pero la que indudablemente es la primera y mas representativa organización de esta clase es Credit Comunal de Belgique, fundada en 1.860 por las comunas y provincias belgas para la concesión de prestamos a ellos.

Refiriéndose a ella dice Milhaud: “Era, pues, contrariamente a las cooperativas de derecho privado, las únicas hasta entonces existentes en el mundo, una cooperativa de derecho o, para expresar mas brevemente la idea una cooperativa publica”.

La Cooperativa de Cooperativas “La Regional” Ltda., surge dentro de un contexto económico-político complejo. Es necesario conocerlo para comprender su origen (y el de muchas cooperativas). Por eso, en las siguientes líneas, se explicarán brevemente las principales características del período 1983-1999.

Contexto Internacional desde 1983

En los 80' hubo una inestabilidad económica internacional, con grandes fluctuaciones en las tasas de crecimiento, precios y flujos del comercio.

En los países desarrollados hay desequilibrios en balanza de pagos y también en América Latina, y se elevan las tasas de interés.

La economía mundial se sustenta en movimientos especulativos de capital, se disocian los valores negociados en mercados de derivados y el proceso productivo. Se da la acumulación de capital en países y transnacionales capaces de realizar grandes movimientos de capital.

Contexto económico argentino

Tras los militares hay recesión, desocupación creciente, inflación del 400%, deuda externa del 70% del PBI. No hay reservas internacionales. Se buscaba el crecimiento del 5% anual, aumentar los salarios reales y logra un acuerdo sobre la deuda. Se buscaba saldar la deuda social conciliando reclamos. Los proyectos no lograron aproximación a los objetivos. Ante el aumento de salarios hay más producción y la ocupación pero en poco nivel, ya que la estructura empresarial argentina había cambiado y los grupos económicos eran más diversificados y las inversiones financieras eran más rentables.

El Plan Austral era un plan económico heterodoxo que implica un fuerte ajuste, se cambia el signo monetario, se congelan los precios y los salarios, se reduce la tasa de interés regulada y se congela el tipo de cambio. Los salarios se ajustaban por la inflación del periodo pasado, pero se daba la inercia ya que se generaba más inflación. Primero se incrementan las importaciones y la liquidación de divisas, hay más recaudación impositiva, pero era a corto plazo y se ven sus insuficiencias estructurales. No incluye objetivos de crecimiento o reactivación, era una falta de programa a largo plazo, se buscó privatizar SOMISA, Fabricaciones Militares, etc. Se contiene la inflación pero crecían los precios.

En el sector público se perjudica por los ajustes desde implementación del plan, las empresas solo se benefician con la caída de los costos financieros hasta que son absorbidos, las tasa de interés positivas afectaban a medianas empresas con menor acceso al crédito externo.

En 1986 crece el PBI un 5% y la producción industrial un 12%. Pero A fines de 1987 crece el déficit fiscal, cae la recaudación aduanera, por la presión recesiva cae la recaudación y caen los precios agropecuarios internacionales.

En 1988 había recesión, inflación (400%), caída salarial (40%) y desocupación (6.5%). Con el Plan Primavera se busca la estabilidad de precios, se basa en un acuerdo desindexatorio con empresas líderes, el gobierno baja el IVA (del 18 al 15%). El efecto antiinflacionario fue corto hasta febrero de 1989 (desde agosto de 1988). Con el déficit fiscal cae el control del Banco Central sobre la Oferta Monetaria. Con la campaña electoral crece la incertidumbre política y hay poca capacidad para solucionar los desequilibrios.

En el verano de 1989 hay una corrida especulativa contra el Austral, el Banco Central vendió 900 millones de dólares, pero en febrero no hay reservas suficientes y la reorganización del mercado cambiario significaba una devaluación encubierta.

A fines de los 80' el proceso basado en la valorización financiera y el régimen de acumulación basada en 1977 se agotan. Tras la hiperinflación caen las propuestas de "salariazos" y "revolución productiva" y el gobierno se acerca al poder económico, grandes empresas, etc. Se privatizan las empresas públicas, se liquidan los activos públicos por parte de las grandes empresas privadas. Se da el neoliberalismo, apoyándose en un modelo exportador, se necesitaba estabilizar los precios, se comprimían los ingresos populares. Las leyes fundamentales son: la Ley de Reforma del Estado y de Emergencia Económica. La segunda etapa va desde diciembre de 1989 hasta febrero de 1991, se da un tipo de cambio libre con flotación sucia, se liberan los precios, y hay aumento de precios.

Crece las exportaciones y se logra superávit, crece las reservas de esta forma, pero se contraen los salarios reales, se reduce la inflación en un 60%. Pero no se la podía vencer del todo y hay recesión. Se inicia la tercera etapa cuando asume Cavallo introduciendo el Plan de Convertibilidad.

Se busca extender las privatizaciones, descentralizar las funciones del Estado, y realizar la apertura comercial y financiera. Ejes fundamentales: paridad cambiaria fija exigiendo respaldo de la moneda en circulación para lograr estabilidad a largo plazo; apertura comercial, reforma del Estado y privatizaciones. (Antecedente históricos: Caja de Conversión de 1899-1913; 1926-1928).

La paridad cambiaria se da con la ley 23.928 que fija la cantidad de 10.000 australes por dólar.

En sus objetivos inmediatos fue exitoso, se estabilizan los precios, se dan altas tasas de crecimiento económico, el aumento de la producción se basa en el consumo, crecen los bienes de consumo durables, se relaciona con la buena coyuntura internacional. Luego el déficit fiscal no pudo ser financiado con la emisión monetaria, se prefirió más recaudación impositiva.

Sé introdujeron sistemas provisionales privados, no se puede distribuir el gasto por excesos del Poder Ejecutivo, como los gastos reservados, y el peso del interés del endeudamiento creció 180%. Después de 1996 los ingresos por exportaciones se redujeron.

Objetivo de las privatizaciones: equilibrar el presupuesto, eliminar las deficiencias de las viejas empresas públicas, respaldar la moneda con las reservas. Las últimas privatizaciones incluyeron la red de aeropuertos, el Banco Hipotecario, e YPF.

Una característica importante del proceso fue la concentración de la propiedad de las empresas en un grupo de conglomerados locales fortalecido desde la dictadura. (Ej.: Pérez Companc, Bunge y Born, Macri, etc.)

Desde 1991 se fomentó la desregulación económica interna flexibilizando el mercado laboral (mayor libertad de contratación, etc.), se abrió la competencia en el transporte, etc.

Se desreguló el mercado de capitales, se liberalizó el ingreso y egreso de capitales, se desregularon las operaciones en bolsa y mercados de valores.

El equilibrio del sector externo sin devaluación se da en el 96' con la recesión del mercado laboral. El indicador del sector externo cae a lo largo de la década, con la convertibilidad y la apertura irrestricta de los mercados la única forma de controlar el déficit externo y fiscal es con políticas recesivas a la espera de un flujo de capitales milagroso.

Con el estancamiento productivo, la inestabilidad macroeconómica y el incremento del desempleo se deteriora, el sistema distributivo. Desde 1993 la tasa de desempleo alcanza dos dígitos y en el 96' alcanza más del 16%. En todos los años entre 1989 y 1999 el desempleo es una constante. La economía crece un 50% y la población activa un 30% pero la desocupación crece 146%. La fragmentación del sistema de salud se agrava, la descentralización administrativa traslada el manejo de los hospitales a provincias y municipios sin mecanismos de coordinación.

El sector agropecuario creció por causas en los cultivos que aumentan los rendimientos y la superficie de la agricultura, los más crecientes se destinaron a la exportación. Los más importantes fueron las oleaginosas y los cereales.

Se dan cambios en la distribución regional de la producción agropecuaria, los principales son cereales (trigo y maíz) y oleaginosas (soja o girasol), se sitúan en la región pampeana.

En los 90' se da una incorporación de innovaciones tecnológicas para alentar el valor agregado del producto. En el sector ganadero las innovaciones tecnológicas son menos importantes y se aplican al mejoramiento de las razas. Las corporaciones de productores plantean críticas al sistema económico ya que el tipo de cambio afecta esa actividad.

En la Provincia de Buenos Aires, en la década de los '80, las cooperativas que distribuían el gas envasado se encontraban diseminadas por todo el territorio; ofreciendo el servicio a los pueblos y ciudades donde no era rentable, para YPF y demás empresas capitalistas, su comercialización.

Un grupo de chacabucos, unidos en la Cooperativa de Provisión La Regional (empresa de primer grado), en razón de los problemas vigentes en aquel tiempo, deciden acrecentar sus fuerzas mediante la unión, por lo que se comunican con las cooperativas aledañas de su mismo ramo. La idea central era organizarse para regular el precio del gas, mejorar la eficiencia del servicio, disminuir los costos y satisfacer necesidades que individualmente no lograban, como el financiamiento de inversiones específicas.

Los contactos resultaron ser positivos en reiteradas ocasiones. La iniciativa fue aceptada en Bragado, Colón, 9 de Julio, Saladillo, Rojas, Salto, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Coronel Mon.

El contador Florelli (actual gerente de la entidad), junto a dos delegados, elegidos en una reunión preliminar, se encargaron de llevar a cabo los trámites para constituir la asociación. El proceso de la formación no tuvo ningún tipo de inconveniente. Realizaron la Asamblea Constitutiva, desarrollaron el proyecto empresarial y elaboraron el estatuto en base al estándar.

El 10 de Julio de 1983 se autorizó a la Cooperativa para funcionar. En los años siguientes experimentaron un crecimiento lento, pero ininterrumpido. Nuevas cooperativas se acercaban para asociarse año a año.

Durante la década de los ´90, el ramado del gas natural creció considerablemente; el servicio llegó a muchas ciudades donde La Regional trabajaba. La diferencia de los precios, entre el licuado y el natural, provocó una gran disminución de las actividades de la Cooperativa.

Como consecuencia, reaccionaron como pudieron. Incorporaron a la lista de sus tareas la producción de cajones fúnebres. Este producto se ofrecía a los asociados, ya que muchos de ellos (cooperativas de servicios públicos, más o menos integrales), operaba el sistema de sepelios. La nueva actividad equilibró la balanza financiera.

Con la primera crisis argentina del siglo XXI, la financiación pasó a ser el problema más importante. Visto éste obstáculo, decidieron incorporar un sistema de financiamiento interno. El denominado Far Cam, consta de una cuota mensual, que abona cada asociado, y una distribución de veinte mil pesos, también mensual. La elección del beneficiario se hace democráticamente (votan los representantes de las cooperativas asociadas), previa presentación del proyecto al cual se destinaría el dinero obtenido.

En la actualidad, a la cooperativa, la integran cincuenta y seis cooperativas.

Desarrollo del modelo en la Argentina

La aparición de este tipo de cooperativas (modelo: cooperativa de provisión de servicios públicos, específicamente, de gas licuado) fue relativamente tardía, si se considera el movimiento cooperativo argentino en general. Las primeras tuvieron lugar a fines del siglo XIX; la mayoría agropecuarias.

Las cooperativas de provisión de gas licuado, envasado, son por ley, prestadoras de servicios públicos. Son, además, denominadas, por Prof. Panzoni, Cooperativas Petroleras. El objeto de estas sociedades circunda en proveer a los asociados de petróleo y todos sus derivados en precios y calidades convenientes.

La Integración

La Regional forma parte de dos organizaciones de grado superior. Una de ellas es la Cámara de Cooperativas de Gas (CADEGAS). Ésta entidad nace a través del fomento visionario de la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) que por el año 1981 ofreció a las autoridades nacionales complementar el accionar de las entonces empresa Gas del Estado, que efectuó un llamamiento para cubrir “ la imperiosa necesidad de gasificar el país”. Este proyecto preveía la puesta en marcha de catorce plantas de gas licuado en distintas localidades del interior del país.

Hermanadas desde sus inicios, debieron sortear diferentes inconvenientes para insertarse en un mercado fuertemente concentrado.

Existía una fuerte presión de las grandes empresas comerciales de fraccionamiento por restringir el crecimiento de las cooperativas y demás pequeñas empresas, pretendiendo restringir el uso de los envases.

En 1992, con la privatización de Gas del Estado, proveedora del GLP, las cooperativas se encontraron frente a la obligación comprarlo a las empresas comerciales que sucedieron a ella y a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

El acceso al Gas Licuado y la lucha contra la pretensión de imponer el derecho marcario a los envases, las llevó a unirse y conformar en el seno de FACE, la Cámara de Cooperativas de Gas (CADEGAS).

Pretendían ya reglas claras, y un marco regulatorio que la Ley de marco Regulatorio de Gas Natural había dejado para otra oportunidad.

Durante casi tres años actuaron con esa denominación, pero la carencia de una personería jurídica les quitaba representatividad.

Finalmente, en 1995 decidieron adoptar una figura legal que les otorgara personería jurídica. Y no dudaron que esa asociación debía basarse en los principios Cooperativos.

Nace así la COOPERATIVA ARGENTINA DE PROVISION DE GAS LICUADO LTDA.(CADEGAS) CON PERSONERÍA JURÍDICA COOPERATIVA en diciembre de 1995.

Sus objetivos fueron los de siempre: Consolidar la participación cooperativa en el mercado del GLP, agruparse para efectuar compras en forma comunitaria, llevar la voz de las Cooperativas a los Organismos Públicos y Privados, bregar por un marco normativo que privilegie el servicio y la solidaridad.

Desde sus primeros pasos CADEGAS participa y actuó en forma mancomunada con diferentes organismos, tanto nacionales como privados, intentando que se dicten normas reglamentarias que ayuden al buen funcionamiento del Gas Licuado.

La búsqueda de una Ley Marco Regulatorio de Gas Licuado de Petróleo fue una constante, y desde 1996, siempre hubo en el seno del Congreso Nacional, un proyecto de Ley con tratamiento parlamentario propiciado CADEGAS.

Como buena hija de la integración, siempre fue CADEGAS promotora de agruparse con otras pequeñas y medianas empresas del sector.

Así fue cofundadora de la FIGLA (FRACCIONADORES INDEPENDIENTES DE GAS LICUADO), llegando a asociar a treinta y seis empresas fraccionadoras, y sosteniéndola hasta su liquidación.

Perseverando en su idea de integración, participó también activamente en la fundación de la AGRUPACION DE FRACCIONADORES DE GAS (AFGAS), agrupación ésta que hoy integra la Comisión de Control de los Centros de Canje.

AFGAS, luego de algunas deserciones que le auguraban el mismo destino de FIGLA, se encuentra en franco crecimiento, por la actitud de CADEGAS, que en ningún momento abandonó el proyecto y siguió apostando al esfuerzo mancomunado de las pequeñas y medianas empresas.

Aún con su escaso porcentaje de participación en el mercado demostró CADEGAS su impronta: TENER UNA PROPUESTA POLÍTICA SOLIDARIA.

La tarea de CADEGAS no cejó ni aún en contingencias adversas: la crisis del 2001 obligó a abandonar la oficina que ocupaba en dependencias de la FACE. CADEGAS tuvo que conseguir una alternativa, que encontró, como no podía ser de otra manera, a través del propio movimiento cooperativo. Así se logró un acuerdo con COOPERAR, institución que la incorporó como asociada plena y procedió a cederle en alquiler una de sus oficinas.

Esta alternativa facilitó la generación de un espacio de trabajo que CADEGAS necesitaba desde hacía tiempo y que permitió contar con un lugar propio.

También fue importante la tarea desarrollada en estos años en materia de difusión y educación cooperativa.

En materia de Educación se otorgaron Becas a colaboradores para posgrados en Economía Social de la Universidad de Tres de Febrero y se proyecta para el año 2006 la organización con la misma Universidad de cursos de capacitación a distancia destinados a directivos, funcionarios y colaboradores cooperativos.

En 2004 CADEGAS apoyó una Iniciativa Popular para el tratamiento del Proyecto de Ley Marco Regulatorio de Gas Licuado de Petróleo presentado por el diputado Nacional Raúl Solmoirago Conjuntamente con Asociaciones de Defensa del Consumidor. El esfuerzo mancomunado con estas Instituciones, y de varias Cooperativas y Federaciones del país, a través de la recolección de firmas, permitió crear una conciencia colectiva sobre la necesidad de una Ley que protegiera a los usuarios de Gas Licuado.

Este movimiento despertó el interés de otros legisladores que por cierto defendían proyectos y principios distintos a los del sector cooperativo, presentado diferentes proyectos.

El dictado en el año en curso, de la Ley Marco Regulatorio de la Industria de Gas Licuado es un hecho trascendental.

Una norma que privilegia el interés del usuario y la competencia en la industria del Gas Licuado, otorgándole categoría de interés público.

La justicia de los reclamos cooperativos y la movilización consciente de los cooperadores permitirán sin dudas despejar las trabas existentes y seguir avanzando en el camino del progreso económico con equidad social.

La segunda organización a la cual pertenece La Regional es La Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Limitada (FEDECOBA).

Fedecoba celebró su Asamblea Constitutiva el 19 de agosto de 1978, en la ciudad de Luján, con la asistencia de 45 delegados que representaban a 19 Cooperativas de Electricidad del Interior Bonaerense.

En dicha oportunidad se aprobó el Estatuto Social de la nueva entidad federativa: FEDECOBA. Luego se procedió a nombrar al primer Consejo de Administración, resultando electos: para consejeros titulares las cooperativas de Azul, Olavarría, Balcarce, Punta Alta, Lujan, Pehuajó, Coronel Charlone, Trenque Lauquen y Las Flores. Síndico Titular la cooperativa de Coronel Pringles y Suplente la de La Dulce. Como consejeros suplentes fueron electas las cooperativas de Salto, General Madariaga y Benito Juárez.

Este fue el nacimiento de FEDECOBA.

A posteriori, con fecha 8/3/79, la Dirección de Personas Jurídicas Provincial, mediante Resolución 115, otorgó a la Federación la Personería Jurídica N° 2213. Más adelante, el 4/2/80, por Resolución 054 del entonces INAC (posteriormente SAC, después otra vez INAC, luego INACyM, y hoy INAES), se le asignó a FEDECOBA la Matrícula N° 9235, inscribiéndosela en el Registro de entidades cooperativas de segundo grado (federaciones).

Actualmente FEDECOBA tiene su sede legal y su sede administrativa en la ciudad de Azul, en inmueble propio adquirido en 1985 (en calle Rauch N° 729). Por otra parte, cuenta también con una dirección alternativa en la ciudad de Buenos Aires, más concretamente en el Estudio del asesor institucional de la entidad, Dr. Dante Cracogna (calle Paraná 426, 7° Piso "H").

Hoy podemos decir con orgullo que aquella federación que se formara el 19 de agosto de 1978, a 28 años de su fundación se ha transformado en la Federación de Cooperativas Eléctricas más importante de la provincia de Buenos Aires.

El objetivo prioritario de la Federación persigue establecer una política común para las Cooperativas, frente a todos los agentes externos y/o internos con que se relaciona.

De este modo, tiene como **objeto social**:

Propender a la creación de una política cooperativa, bajo cuyo amparo se concreten las bases para la formación de una conciencia cooperativa y de fomento del Movimiento Cooperativo.

Promover ante los poderes públicos el dictado de aquellas leyes y disposiciones que faciliten la creación de Cooperativas Eléctricas y/o de Servicios Públicos y afiancen las existentes.

Propender a la integración e interconexión de las Cooperativas Eléctricas y/o de Servicios Públicos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires a fin de lograr una optimización de los servicios que presten a sus asociados.

Promover la transmisión y distribución de energía eléctrica en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires a través de las Cooperativas y su generación por ellas cuando fuera conveniente.

Propender al más eficiente servicio a las asociadas, concordando con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales las medidas que permitan mejorar y acrecentar la riqueza nacional y el bienestar general a través de la prestación de servicios por las Cooperativas.

Prestar a las asociadas todo el asesoramiento necesario para su mejor servicio.

Hacer suya y secundar toda iniciativa que tienda a fomentar el espíritu de unión, solidaridad, cooperación y progreso de sus asociadas y que lleven a la difusión del cooperativismo, elevando el nivel cultural, técnico y económico de la Provincia.

Organizar congresos, cursos, seminarios y conferencias con participación de las asociadas y organismos afines. Asistir a ellos cuando sea convocada.

Ejercer como mandataria la representación de sus asociadas ante los poderes públicos y sus reparticiones, como así también ante entidades privadas, realizando los trámites y gestiones en función de sus objetos e intereses sociales, pudiendo celebrar en este carácter convenios con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus organismos dependientes y/o autárquicos y/o empresas públicas o privadas para la mejor prestación de los servicios públicos o privados autorizados a prestar por sus asociadas, suscribiendo los contratos necesarios.

Tomar legítima intervención ante los organismos de gobierno a los cuales competen las políticas implementadas en lo referente a toda la actividad que se encuentren autorizadas a prestar sus asociadas, en especial las electroenergéticas en jurisdicción bonaerense.

Propender a la creación de uniones zonales de cooperativas asociadas.

Organizar por resolución de la asamblea el servicio de toda clase de seguros, el servicio de compras y pagos si las asociadas se lo encomiendan, ejercer la representación de productos para la distribución de materiales y elementos que interesen a sus asociadas, actuar como importadora por cuenta o en representación de sus asociadas, realizando todas las operaciones de adquisición, intercambio o venta de materiales o elementos que le pidan sus asociadas.

Concurrir con ayuda financiera a sus asociadas cuando el capital y los recursos de esta Federación lo permitan.

Celebrar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus organismos dependientes y/o autárquicos, los contratos necesarios para el mejor cumplimiento de los servicios públicos y privados autorizados a prestar por sus asociadas, suscribiendo los contratos necesarios en su representación, los que podrán ser cerrados, abiertos, tipo de adhesión.

Organizar y prestar el servicio de distribución de gas, electricidad, agua, saneamiento y todo servicio público que requiera la comunidad en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de transferirlo a Cooperativas de las respectivas localidades, promoviendo su constitución en donde no existieren.

Las Cooperativas son conscientes de que, en la sociedad actual, deben demostrar que la economía social puede competir perfectamente con la economía privada, y para eso tienen que disponer de las mejores armas.

Los objetivos que rigen la actuación de la Federación se inspiran en el contenido de empresa social que asumen todas sus Cooperativas Asociadas. En esta línea, la prestación del servicio, en las mejores condiciones de calidad y precio, la solidaridad mutua, y la ausencia de ánimo de lucro, son las directrices principales.

El objetivo de la Federación tiende a que se diseñe un proyecto común hacia la sociedad, para que ésta nos identifique como una organización con esencia, valores y con un fuerte compromiso cooperativista, y así se una a nuestras Cooperativas con la confianza del respaldo que tenemos de la Federación y, vinculados, Sociedad y Movimiento Cooperativo crezcamos juntos.

Marco Legal

Además de atender a las normas de la ley 20337, La Regional debe cumplir con las leyes, resoluciones y disposiciones que se refieren a la distribución del gas.

Estas normas son:

- Ley 26.020
- Resolución N° 623/2005
- Resolución 792/2005

Resumen de los Aspectos más Salientes de la Ley 26.020

La Ley 26.020 promulgada el día 7 de abril de 2005 tiene por principal objeto establecer un nuevo marco regulatorio para la producción y comercialización de gas licuado de petróleo – en adelante GLP -

Dicho marco regulatorio tiene por objetivo esencial asegurar el suministro regular, confiable y económico de gas licuado de petróleo a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes

La norma referida alcanza a los múltiples agentes que participan en la cadena productiva de este combustible tan esencial, a saber:

Productores: quienes obtienen GLP a partir de la refinación de hidrocarburos líquidos o plantas petroquímicas o de la captación o separación del gas licuado de petróleo a partir del gas natural por cualquier método técnico;

Importadores: quienes traen del extranjero GLP para comercializarlo en el mercado interno

Fraccionadores: responsables (por cuenta propia y disponiendo de instalaciones industriales), de fraccionar y envasar GLP, en envases fijos y móviles, como microgarrafas, garrafas, cilindros, tanques fijos o móviles de su propia marca, leyenda o de terceros.

Transportistas: dedicados a la actividad de transporte de modo habitual, ya sea de GLP a granel o en envases por cuenta propia o de terceros desde su lugar de producción o almacenaje hasta los puntos de fraccionamiento, distribución o comercialización o entre ellos

Distribuidores: son quienes se dedican a la distribución y/o comercialización por su cuenta y orden de GLP envasado en virtud de un contrato de distribución con un fraccionador.

Comercializadores: son quienes se dedican a vender por cuenta propia o de terceros GLP a granel a fraccionadores, usuarios o consumidores finales o a terceros

Almacenadores: son quienes por cuenta propia o de terceros se dedican a almacenar GLP.

Grandes consumidores: son aquellos que por sus características de consumo están en condiciones de contratar el suministro directamente del productor, o del fraccionador, o de un comercializador, sin pasar por la intermediación del distribuidor.

Centro de Canje: se dedican a operar las facilidades de canje de envases.

Tal como se desprende de lo anterior, el marco regulatorio alcanza a las actividades de producción, fraccionamiento, transporte, almacenaje, distribución, servicios de puerto y comercialización de GLP en el territorio nacional de la República Argentina. Todas estas actividades son declaradas por la norma de Interés público.

Autoridad de Aplicación La norma establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Energía de la Nación, la que podrá delegar en el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), las tareas de fiscalización y control técnico. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá delegar en las provincias, el ejercicio de sus facultades mediante acuerdos particulares con cada una de ellas.

La Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación es el organismo responsable de velar por el cumplimiento de los siguientes objetivos fijados por la ley:

- Promover la competitividad de la oferta y la demanda de GLP y alentar su expansión, particularmente en aquellos lugares donde resulte antieconómico el desarrollo de redes de distribución de gas natural;
- Garantizar el abastecimiento del mercado interno de gas licuado, como así también el acceso al producto a granel, por parte de los consumidores del mercado interno, a precios que no superen los de paridad de exportación
- Proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, posibilitando la universalidad del servicio, adecuada información y publicidad y el acceso al mismo a precios justos y razonables, con especial énfasis en el abastecimiento a sectores residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes;
- Propender a que el precio del GLP al consumidor final sea el resultante de los reales costos económicos totales de la actividad en las distintas etapas, para que la prestación del servicio se realice con las debidas condiciones de calidad y seguridad, tendiendo a su evolución sostenible, desarrollo en el largo plazo y en niveles equivalentes a los que internacionalmente rigen en países con dotaciones similares de recursos y condiciones;
- Incentivar la eficiencia del sector y garantizar la seguridad en la totalidad de las etapas de la actividad;
- Propender a una mejor operación de la industria del GLP, garantizando la igualdad de oportunidades y el libre acceso de terceros al mercado;
- Propender a la diversificación del uso del GLP, en distintos ámbitos, como el transporte, la industria, entre otros.

Principio del Libre Ingreso y Promoción de la Competencia. Las actividades alcanzadas por la ley deberán ser ejercidas libremente con arreglo a las disposiciones generales en ella previstas y las normas reglamentarias que de la misma se dicten, debiendo propender a la competencia, la no discriminación, el libre acceso, la asignación eficiente de recursos, la seguridad pública y la preservación del medio ambiente.

En particular, la ley impone al Poder Ejecutivo la responsabilidad de promover el incremento del nivel de competencia y desafiabilidad de cada etapa de la industria, garantizando la igualdad de condiciones para todas las empresas que actúen legítimamente en el sector, en beneficio del interés general y de los usuarios en particular. Para ello la ley encomienda a la Autoridad de Aplicación para que en el plazo de 120 días de sancionada la norma, realice con el asesoramiento del organismo responsable de la Defensa de la Competencia el siguiente conjunto de actividades.

- Establecer mecanismos de transferencia del producto entre las etapas de producción, fraccionamiento, comercialización y distribución, que sean transparentes y eficientes a fin de garantizar que todos los agentes del mercado, puedan acceder al producto en igualdad de condiciones y priorizando el abastecimiento del mercado interno;
- Establecer mecanismos de estabilización de precios internos para el valor del GLP adquirido por fraccionadores, a fin de evitar bruscas fluctuaciones en los precios internos del mismo;
- Realizar un profundo análisis de la constitución del sector y su comportamiento, a los efectos de establecer límites a la concentración del mercado para cada etapa, o a la integración vertical a lo largo de toda la cadena del negocio. La limitación debe comprender a las sociedades vinculadas, controlantes o controladas, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.550. Esta tarea deberá ser realizada juntamente con la Autoridad de Aplicación de la Ley 25.156 e informada, en reunión conjunta a las comisiones de Energía y Combustibles de la Cámara de Diputados y de Minería, Energía y Combustibles de la Cámara de Senadores, ambas del Congreso de la Nación.

Protección de la Seguridad Pública y Condiciones de Prestación. La ley establece que los agentes que participan en este mercado tienen la obligación de mantener los equipos, instalaciones, envases y demás activos involucrados, en forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública. Esta obligación se extiende aun cuando no los utilicen y hasta la destrucción total y/o baja otorgada por la Autoridad de Aplicación. Las instalaciones afectadas a la industria están sujetas a la fiscalización mediante inspecciones, revisiones, verificaciones y pruebas que periódicamente debe realizar la Autoridad de Aplicación, facultada para ordenar medidas que no admitan dilación tendiente a resguardar la seguridad pública.

Libertad en la Producción. La actividad de la producción de GLP bajo cualquiera de sus formas o alternativas técnicas es libre, esto quiere decir que se podrá disponer la apertura de nuevas plantas o la ampliación de las existentes sin otro requisito que el cumplimiento de las reglamentaciones técnicas pertinentes que se establezcan.

Autorización para el Fraccionamiento. Para la instalación de nuevas plantas, o la ampliación de las existentes se prevén como únicos requisitos el cumplimiento de la ley bajo análisis y su reglamentación.

Para ser fraccionador se deberá contar con la autorización correspondiente otorgada por la Autoridad de Aplicación, llevar un registro de envases y cumplimentar los otros requisitos que fija la reglamentación. Los fraccionadores están habilitados para envasar GLP de cualquier productor, comercializador o importador con el solo cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad, pudiendo hacerlo para más de una marca o leyenda. El envasado de GLP en envases que no sean de su marca o leyenda, podrá ser acordado libremente entre fraccionadores y propietarios del envase mediante contratos bilaterales. Estos contratos deberán ser notificados a la Autoridad de Aplicación.

El fraccionador deberá acreditar, al momento de solicitar la autorización o su renovación ante la autoridad de aplicación, la titularidad de una marca o leyenda cuyo número de envases que la lleven sea acorde con la magnitud de sus ventas, conforme parámetros establecidos en la reglamentación

Responsabilidades del Fraccionador. Este es responsable del envasado de GLP, y del cumplimiento de las normas técnicas, de calidad, seguridad y otras que a los efectos dicte la Autoridad de Aplicación. Asimismo, el fraccionador es responsable por el mantenimiento y reposición de los envases propios y de todos aquellos que sean utilizados por éste a los efectos de envasar GLP para su posterior distribución o comercialización, así como por los tanques móviles o fijos de su marca instalados en el domicilio de los usuarios. Asimismo el fraccionador está obligado a vender libremente al público, debiendo exhibir en el ingreso de cada planta el precio mayorista y minorista vigente.

Envases. La ley establece como principios generales que los envases podrán circular libremente en el mercado nacional y que la propiedad de los mismos se rige por las normas del Código Civil. Estos ha debido ser precisados por la vía reglamentaria (Resolución N° 623 de la Secretaría de Energía que se tratará más adelante).

Asimismo la norma dispone la creación de un Registro de Envases de GLP, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Energía. En dicho registro deben estar inscriptos todos los fraccionadores, con los envases de su propiedad. Debe destacarse que la ley establece un plazo de un 1 año para que los responsables registren sus marcas y envases en el citado registro.

Debe destacarse que los fraccionadores, distribuidores y demás integrantes de la cadena de comercialización quedan obligados por ley a recibir de los consumidores los envases de su marca o leyenda o de terceros, no pudiendo por tanto negarse a recibirlos.

El fraccionador está también obligado a individualizar los envases por él llenados, antes de la salida de la planta fraccionadora, con precinto de llenado, haciendo constar los datos identificatorios, que por reglamentación fija la Autoridad de Aplicación. Ante cada llenado de un envase, propio o de terceros, que el fraccionador realiza, debe registrar en una etiqueta adherida al mismo, fecha de llenado, planta envasadora, prohibición de venta de envases y los demás recaudos fijados por la Autoridad de Aplicación.

Centros de canje. Los participantes del mercado están obligados a organizar los centros de canje de unidades de envase, de manera tal que cada uno de esos centros esté registrados ante la Autoridad de Aplicación, no pudiendo dichos centros ser de propiedad de personas físicas o jurídicas vinculadas societaria directa o indirecta con alguno de los sujetos activos comprendidos en la ley, pudiendo ser operados por sí o por terceros con la misma limitación de vinculación.

La ley prevé que la Autoridad de Aplicación deberá tener antes de noviembre de 2005 terminada la reglamentación sobre la operatividad y control de los centros de canje, aprobando tarifas máximas y condiciones necesarias para el registro de los mismos.

Parque de envases. La ley prevé la integración por parte de las firmas fraccionadoras de un parque de envases de uso común mediante el aporte de envases inscriptos con sus marcas y/o leyendas, cuya cantidad podrá ser establecida por acuerdo voluntario de las firmas fraccionadoras actuantes en la industria o, en su defecto, por la Autoridad de Aplicación. El establecimiento de un parque de envases de uso común tiene por objetivos asegurar el acceso a envases por parte de aquellas firmas fraccionadoras, que cumpliendo con toda la normativa vigente, encuentren dificultades para recuperar a través de los Centros de Canje, los envases identificados con su marca o leyenda, promover el funcionamiento competitivo, transparente y no discriminatorio del sector gas licuado de petróleo y crear incentivos para asegurar el cumplimiento de la normativa de seguridad vinculada al uso de los envases de gas licuado de petróleo.

La Actividad de la Distribución. Los distribuidores están obligados a inscribirse en el Registro de Distribuidores y a recibir los envases que cuenten con la identificación correspondiente y/o marcas o leyendas habilitadas en el territorio nacional. Los depósitos y medios de transporte propios o de terceros que utilicen los distribuidores para el desarrollo de su actividad deben cumplir con las normas de seguridad y calidad establecidas. Asimismo los distribuidores son responsables por los envases que obran en su poder que no se encuentren debidamente identificados o precintados, haciéndose pasibles de las sanciones correspondientes por las violaciones o incumplimientos en que incurrieran. El distribuidor también está obligado a especificar en las respectivas facturas de venta la marca y/o leyenda del envase.

Consagración del Régimen de Acceso Abierto. La norma establece un régimen de acceso abierto para la actividad de almacenaje de GLP. Esto significa que la capacidad de almacenamiento disponible puede ser utilizada por terceros agentes no propietarios – fraccionadores, distribuidores, comercializadores o grandes consumidores según las condiciones establecidas mediante reglamentación por la Autoridad de Aplicación, condiciones que deberán garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados. También fijará periódicamente, en caso de falta de acuerdo entre las partes y ante el requerimiento de cualquiera de ellas, las tarifas que como máximo deberán abonarse por el servicio. Cualquier persona física o jurídica que solicite el uso de capacidad sujeta a acceso abierto según lo

establecido en el párrafo anterior, deberá estar inscripta, de conformidad con la presente ley, como fraccionador, distribuidor, comercializador o gran consumidor.

La Actividad de la Comercialización. Los comercializadores deberán estar inscriptos en el Registro correspondiente para poder desarrollar su actividad y podrán vender GLP a granel, con el solo cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad. También podrán comercializar libremente en el mercado interno el GLP que se importe. Ningún fraccionador podrá imponer a los comercializadores cláusulas o condiciones de exclusividad o de obligaciones de compra. Las disposiciones contractuales que de alguna manera violen esta prohibición, serán nulas de nulidad absoluta, no pudiendo ser opuestas contra el contratante ni terceros. A los fines de la fiscalización de este aspecto, la Autoridad de Aplicación tiene la facultad de solicitar en cualquier tiempo la exhibición de los contratos de vinculación entre fraccionadores y comercializadores.

Los Grandes Consumidores. La Autoridad de Aplicación es la encargada de determinar el nivel de volumen a partir del cual se considera al consumidor como gran consumidor, debiendo éste inscribirse en el registro correspondiente. Los grandes consumidores no están autorizados para fraccionar ni comercializar el GLP que almacenan y sólo pueden almacenar para consumo propio, en cantidades razonables que permitan el desarrollo normal de sus actividades.

Precios de Referencia de GLP para uso Domiciliario. A partir de la entrada en vigencia de esta ley la Autoridad de Aplicación es quien fija, para cada región y para cada semestre estacional de invierno y verano un precio de referencia para el GLP de uso doméstico nacional en envases de hasta 45 Kgs, el que deberá ser ampliamente difundido. La ley establece que al momento de establecer los precios de referencia se deberá tener en cuenta que los productores, fraccionadores y demás agentes tengan una retribución por sus costos eficientes, y una razonable rentabilidad, con base en el precio mensual del GLP a granel a la salida de la planta productora, los valores que los respectivos fraccionadores envíen bajo declaración jurada de venta, la información del mercado de la distribución y las estimaciones que realice la Autoridad de Aplicación.

Si se verifican en el mercado apartamientos significativos a los precios de referencia, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las sanciones previstas en la ley (apercibimientos, multas, inhabilitaciones, suspensiones, etc).

Operaciones de Importación y Exportación. Queda autorizada la libre importación de GLP sin otro requisito que el cumplimiento de la normativa vigente y sin necesidad de autorización previa. La exportación de GLP será libre una vez garantizado el volumen de abastecimiento interno, debiendo en cada caso mediar autorización del Poder Ejecutivo nacional, dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibida la solicitud. El silencio implicará conformidad. El Poder Ejecutivo nacional, por sí o a solicitud de la autoridad de aplicación queda facultado a disponer medidas restrictivas a las operaciones de importación de GLP, salvaguardas y otras medidas compensatorias preventivas o punitivas cuando las mismas estén subsidiadas en su país de origen, en tanto no contravengan disposiciones contenidas en acuerdos multilaterales, regionales o bilaterales suscriptos por la República Argentina de aplicación al sector.

Creación de un Tasa de Fiscalización y Control. Las personas físicas o jurídicas que realizan las actividades que se encuentran reguladas en la ley deben abonar anualmente al organismo correspondiente una tasa de fiscalización y control.

Contravenciones y Sanciones. Los incumplimientos de la ley y su reglamentación pueden ser sancionados por la Autoridad de Aplicación con:

- a) Apercibimientos;
- b) Multas que oscilarán hasta MIL (1000) veces el costo de una tonelada de propano a nivel mayorista, conforme el valor que fije la Autoridad de Aplicación, la que será graduada teniendo en cuenta la gravedad de la infracción, reiteración de los hechos, la cuantía del perjuicio ocasionado, la conducta posterior a la infracción por parte del incumplidor, la capacidad económico-financiera del infractor y las demás circunstancias y particularidades del caso;
- c) Inhabilitaciones de UNO (1) a CINCO (5) años;
- d) Suspensiones de entre TREINTA (30) y NOVENTA (90) días; y,
- e) Clausuras y decomisos.

Creación de un Fondo Fiduciario para Atender el Consumo Residencial de GLP Envasado para Usuarios de Bajos Recursos y para la Expansión de Redes a Zonas no Cubiertas por Gas Natural. El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP creado por ley tiene como objeto financiar: a) la adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos, y b) la expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha, en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente factible. Priorizándose las expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema.

El Fondo fiduciario creado se integrará por los siguientes recursos:

- a) La totalidad de los recursos provenientes del régimen de sanciones establecido en la ley;
- b) Los fondos que por Ley de Presupuesto se asignen;
- c) Los fondos que se obtengan en el marco de programas especiales de créditos que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales;
- d) Los aportes específicos que la Autoridad de Aplicación convenga con los operadores de la actividad.

Principales Reglamentaciones Vigentes de la Ley 26.020

Resolución N° 623/2005. La Resolución de la Secretaría de Energía N° 623 de abril de 2005 reglamentó distintos artículos de la ley 26.020, entre cuyos aspectos más destacados se encuentran:

- La propiedad de los envases para GLP existentes y operativos al día de la fecha corresponderá a los usuarios y/o al resto de los operadores del sector, según corresponda.
- La titularidad de los envases para GLP que corresponde a los fraccionadores deberá ser acreditada, mediante el aporte de los certificados de fabricación, facturas de compra

y/o, contratos, o a través de cualquier otro instrumento válido que sea admitido por la Autoridad de Aplicación.

La protección de la marca y/o leyenda (sobre relieve o placa) de los envases tiene por objeto asignar a la empresa fraccionadora la responsabilidad del mantenimiento, acondicionamiento integral, destrucción y reposición de los mismos, como así también, los derechos exclusivos de llenado.

Los fraccionadores, distribuidores y demás integrantes de la cadena de comercialización, están obligados a recibir en forma gratuita cualquier envase de los usuarios consumidores sin tener en cuenta la marca y/o leyenda (sobrerelieve o placa) de los mismos.

Cada fraccionador será responsable del mantenimiento, reposición, y llenado de los envases individualizados con su marca y/o leyenda (sobrerelieve o placa) liberando a los consumidores de GLP del cumplimiento de las referidas obligaciones.

Un fraccionador no podrá llenar envases identificados con marcas y/o leyendas (sobrerelieve o placa) a favor de otros fraccionadores a menos que exista un convenio de utilización recíproca de envases, homologado por la Autoridad de Aplicación, de donde surja la responsabilidad solidaria por las obligaciones establecidas en el inciso anterior.

Se prohíbe explícitamente la venta de envases para contener GLP a los usuarios consumidores del mismo. En el caso de los nuevos consumidores de GLP, las firmas fraccionadoras que operen con marcas y/o leyendas (sobrerelieve o placa) facilitarán el acceso gratuito de los envases mediante la suscripción de contratos de comodato, o figuras contractuales afines que aseguren la devolución de los mismos, entendiendo por tal situación que el consumidor podrá devolver un envase de la misma capacidad que el entregado, en condiciones aptas de ser llenado, pero no necesariamente de la misma marca y/o leyenda recibida.

Resolución 792/2005 sobre Comercialización de GLP. La Resolución de la Secretaría de Energía N° 792 de junio de 2005 abordó tres grandes aspectos: a) Fijó los precios de referencia regionales para el GLP de uso domésticos nacional para el período invernal de 2005 en



envases de hasta 45 kg. b) aprobó la zonificación geográfica para aplicar los mencionados precios y c) estableció la metodología para el cálculo de la paridad de exportación del GLP

a) Año 2005. Precios de Referencia Período Invernal

b) Zonificación Geográfica

Zona I: Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, La Pampa, Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos, Santa Fe (desde Ruta Provincial N° 98 Reconquista – Tostado al Sur).

Zona II: Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco y Norte de Santa Fe (desde Ruta Provincial N° 98 Reconquista – Tostado al Norte).

Zona III: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

c) Paridad de Exportación

La reglamentación dictada por el INAES, es la siguiente:

- Resolución N° 110/76 y su modificatoria 935/03. Excepciones a la mutualidad rigurosa. Reproducida por la resolución 175/83.
- Resolución N° 261/82. Autorización de la prestación de sepelios por las cooperativas de electricidad.
- Ley General de Cooperativas N° 20.337.

La Importancia de la Educación Cooperativa

La promoción de la educación cooperativa constituye una de las normas fundamentales para la organización y funcionamiento de las entidades cooperativas; siendo declarado por la Alianza Cooperativa Internacional como el quinto de los principios esenciales que rigen al movimiento cooperativo.

La educación cooperativa es indispensable ya que la misma constituye el mejor medio para solucionar diversos problemas, como así también para difundir los verdaderos objetivos, principios y métodos cooperativos. Por otra parte representa a la vez el medio y el fin de la acción cooperativa, ya que por intermedio de esta última se procura dignificar al hombre y elevar su nivel de vida moral y material.

- ✓ En el caso de los ASOCIADOS, la educación cooperativa los induce al ejercicio consciente de sus derechos y deberes democráticos, sobre todo la práctica de los derechos de deliberación y control, la correcta elección de dirigentes, el adecuado desempeño de los cargos directivos y la utilización leal y consecuente de los servicios de sus cooperativas. A su vez fomenta la solidaridad y responsabilidad, su efectiva participación en las actividades comunes, así como la conciencia de integrar un movimiento que comprenda no solo lo económico, sino también lo social y moral.
- ✓ En el caso de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACION, los provee de los conocimientos necesarios para que orienten adecuadamente las actividades comunes y procuren su continua y apropiada expansión sin perder de vista, los propósitos de servicio y de bien común de las entidades que los mismos conducen.
- ✓ En el caso de los EMPLEADOS, los capacita para comprender la naturaleza cooperativa de la entidad en que trabajan y les proporciona conocimientos técnicos y doctrinarios necesarios para desenvolverse con mayor eficiencia y responsabilidad; además induce al personal a ofrecer a los asociados las informaciones necesarias, a orientarlos eventualmente en sus compras u otras operaciones y a tratarlos con la diferencia que merecen por ser miembros de la cooperativa.

- ✓ En el caso de la COMUNIDAD EN GENERAL, trata de disipar la indiferencia o aun la hostilidad de determinados sectores a través de un conocimiento adecuado de los caracteres y finalidades de las entidades cooperativas, además de estimular el esfuerzo propio, desarrollar la solidaridad social y eventualmente atraer nuevos miembros hacia estas organizaciones.

En el caso de la Cooperativa “La Regional Ltda.” observamos que realizan capacitaciones pero las mismas están dirigidas únicamente a los asociados a la misma. Las Cooperativas de Servicios Públicos tienen el problema que muchos de sus usuarios no son asociados y la comunidad que las alberga suele desconocer las características de la forma cooperativa. Por ello resulta muy importante que los cursos estén dirigidos también a los empleados, usuarios y comunidad en general para crear conciencia cooperativa en la comunidad toda.

El Balance Social

Surge como una herramienta para informar, planificar, evaluar y controlar el ejercicio de la responsabilidad social asumida por la cooperativa. Es de utilidad para la dirección, para los trabajadores, asociados, usuarios, el Estado, y el público en general.

No es obligatorio por ley pero si puede resultar como una herramienta para divulgar la forma cooperativa y los beneficios que ella nos brinda. Su prioridad y trascendental importancia se explica a partir del análisis de los aspectos sociales de la cooperativa que no quedan incluidos en los informes financieros y contables, que deben elaborarse y exponerse obligatoriamente.

Este Balance **"consiste básicamente en reunir, sistematizar y evaluar la información que corresponde a las dimensiones sociales que hacen a la naturaleza y a los fines de la actividad cooperativa, volcada en un documento de alcance público, donde se pueden cuantificar los datos mediante el elemento operativo del balance social que son los indicadores sociales" 1**

La Cooperativa “La Regional” no realiza el Balance Social y ante nuestra consulta manifestaron un desconocimiento total sobre el mismo. Por lo tanto decidimos anexar en el CD entregado a la cooperativa algunos ejemplos de Balances Sociales; el de la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda.” además del modelo desarrollado por el Instituto de Estudios Cooperativos de nuestra universidad.

Análisis FODA

Fortalezas

- ❖ Expansión Geográfica.
- ❖ Confianza de los asociados.
- ❖ Importante capacitación.
- ❖ Relaciones con el Estado.
- ❖ Autofinanciamiento.

Oportunidades

- ❖ Aumento de la población.
- ❖ Crecimiento de la economía regional.
- ❖ Diversificación de servicios.
- ❖ Educar y capacitar a agentes diferentes.

Debilidades

- ❖ Administración muy descentralizada.
- ❖ Ignorancia de la existencia del Balance Social.
- ❖ Poca renovación de los cargos.

Amenazas

- ❖ Desarrollo del servicio del gas natural.
- ❖ Competidores potenciales.
- ❖ Indiferencia de la población.

Nuestro Trabajo fue realizado con el objeto de aplicar los temas desarrollados en transcurso de la Carrera de Técnico en Cooperativas, dándole una mayor importancia a los desarrollados en la cursada del Seminario.

El Cooperativismo, desde sus orígenes, se desarrollo pese a la adversidad del medio, no solo económico sino social; con el convencimiento en sus principios y valores basados en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, que logro progresar constituyendo hoy una alternativa ante la situación coyuntural del contexto.

Nosotros, los integrantes del grupo, creemos que el Cooperativismo puede llegar a ocupar el lugar que debería en la actividad económica de nuestro país; mediante un mejor desarrollo de la Educación Cooperativa. El cual es uno de los factores principales de éxito en el desarrollo de las cooperativas.

Curso de Acción

Desde un principio nos comunicamos con el Sr. Antonio Florelli Gerente de la Cooperativa, quien fue nuestro contacto.

Nuestro trabajo de capacitación lo vamos a realizar sobre el cuerpo directivo de la cooperativa de segundo grado formado por 5 miembros. La Regional Coop. Ellos se reúnen una vez por mes para resolver el accionar de la misma. Todos sus miembros forman parte de los consejos de Administración de las cooperativas asociadas.

En un principio realizamos una encuesta para conocer el nivel de conocimiento de los integrantes del grupo a quienes íbamos a capacitar; deberes y derechos de los asociados y marco legal de la misma. Por otro lado les consultamos que tipo de capacitación desearían recibir de nuestra parte.

Los resultados arrojados del relevamiento de las encuestas fueron:

Cuentan con un vasto conocimiento sobre el marco legal y los deberes y derechos por ser asociados y miembros del consejo directivo de la cooperativa.

Que las cooperativas realizan capacitaciones en educación cooperativa.

En cuanto a que tipo de capacitación querrían recibir de nuestra parte nos respondieron: en primer lugar un curso, luego folletería o información en forma gráfica y se mostraron muy interesados en nuestra futura visita.

Basándonos en la información recibida decidimos preparar nuestro curso de acción en forma de curso de capacitación sobre Educación Cooperativa y su importancia en el desarrollo de la cooperativa y el Balance Social y su utilidad para la misma.

Debido a la particularidad de la cooperativa y su escasa disponibilidad para desarrollar el curso debimos modificar nuestro plan de acción; resolviendo realizar un folleto dirigido al asociado a la cooperativa sobre sus derechos, deberes y la importancia de su participación activa y una carpeta para los dirigentes de la misma sobre la importancia de la educación cooperativa de los asociados para el desarrollo de la cooperativa. También desarrollamos una gráfica para que sea ubicada en las cooperativas de base y lugares de atención al público; con el fin de que las personas que se acerquen a los mismos encuentren información sencilla sobre las características de la forma cooperativa y su funcionamiento.

Le enviamos una caja a la Cooperativa conteniendo:

30 ejemplares de los folletos para el asociado

10 carpetas dirigidas a los miembros del consejo

10 gráficas para los lugares de atención

Una copia del trabajo de investigación presentado en el Seminario

Una carta disculpándonos por el cambio en el curso de acción, quedando a su disposición para una futura concreción del curso planteado en primera instancia.

Un CD que contiene: una copia del trabajo de investigación, varios modelos de folletos y 2 modelos de Balance Social.

El envío fue realizado por el servicio de encomienda de la Empresa TALP S.A. el día 03 de Diciembre de 2007. Hasta el momento en el cual estamos redactando este texto no hemos recibido confirmación de la entrega.

Conclusión

Lo que pudimos observar en la cooperativa La Regional y en sus cooperativas asociadas es que desarrollan actividades de educación cooperativa. No logramos interiorizarnos sobre como las realizan, nos informaron que son sobre los conceptos básicos de la misma y que están dirigidas solo a los asociados.

Nosotros pensamos que se debieran de realizar distintos tipos de capacitaciones; para los asociados y para los usuarios. Esto se debe a que uno de los grandes problemas que tiene las cooperativas de servicios públicos es que cuentan con un porcentaje muy grande de usuarios no asociados.

Habría que realizar una publicación, en forma de folletos o capacitación, destacando la diferencia entre el asociado y el usuario.

Por otro lado encontramos que la cooperativa carece de una página web y hoy en día con el auge de la tecnología no se puede dejar pasar la posibilidad de llegada que tiene una pagina donde tanto asociados, usuario y organismos relacionados con la cooperativa se puedan informar e interactuar con la misma. En la página es importante destacar la forma cooperativa, los servicios que ella brinda y los beneficios de convertirse en asociados; además de la difusión del cooperativismo como forma democrática de satisfacer nuestras necesidades.

Anexo



Encuestas

Encuesta

*** Responda marcando con una cruz (o número en la pregunta 8) en el recuadro que corresponda**

Cargo que ocupa:

Antigüedad en el Cargo:

¿Conoce los Principios Cooperativos?

- Si
- No

¿Conoce la Ley 20.337/73 de Cooperativas?

- Si
- No

¿Alguna vez recibió algún curso o capacitación sobre Cooperativismo?

- Si
- No

Al momento de asumir su cargo como consejero? ¿ Qué grado de conocimiento tenía sobre los derechos y deberes que ello implica?

- Muy Buena
- Buena
- Regular
- Mala
- No sabe

¿Conoce cuales son sus funciones como Consejero?

- Si
- No

¿La cooperativa efectúa actividades que fomenten la Educación Cooperativa?

- Si
- No

Si la respuesta es positiva, ¿Qué opinión le merece la actividad educativa realizada?

- Muy Buena
- Buena
- Regular
- Mala
- No sabe

¿Estaría dispuesto a recibir algún tipo de Educación Cooperativa?

¿De que tipo? Califique con números el orden de preferencia.

- Curso
- Folleto
- Charla Informativa
- Charla Debate
- Ninguno
- Otros

Observaciones.....
.....

Muchas Gracias por su tiempo.

Encuesta de Evaluación del Curso de Acción

✓ Marque con una cruz la opción que corresponda

1- ¿La capacitación recibida le sirvió para ampliar sus conocimientos sobre las cooperativas y su modo de administración?

- Si
- No

2- ¿Cual fue el tema que más le interesó?

- Balance Social
- Educación Cooperativa

3- ¿Les interesaría recibir una nueva capacitación?

- Si
- No

4- Si su respuesta fue afirmativa ¿Sobre que temas? Indique la modalidad de preferencia

.....
.....

- Curso
- Folleto
- Charla Debate
- Otro

Observaciones

.....
.....
.....













Folleto Asociado



¿QUE SON LAS COOPERATIVAS?

La Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. Participando activamente en la toma de decisiones.

Principios Cooperativos

- 1º- Adhesión abierta y voluntaria**
- 2º- Control democrático de los Asociados**
- 3º- Participación económica de los asociados**
- 4º- Autonomía e Independencia**
- 5º- Educación, Formación e Información**
- 6º- Cooperación entre Cooperativas**
- 7º- Preocupación por la Comunidad**



Carpeta para el Dirigente

¿Cual es nuestra función como miembros del cuerpo directivo de la cooperativa?

Mantener informados a los asociados de la cooperativa, no solo sobre el accionar de la misma sino también para crear en ellos un sentido de pertenencia, fomentar la participación activa en las actividades y en la toma de decisiones.

Capacitarlos para que comprendan las decisiones tomadas y puedan participar en el proceso de dirección de la cooperativa y/o apoyar las decisiones del Consejo de Administración.

Por otra parte, la información hacia los usuarios y la sociedad en general sirve para que ellos tomen conciencia de los beneficios que les brinda la cooperativa y aliente su participación o fomente que se asocien a la misma.

¿Cómo lograrlo?

Es importante dar a conocer a todo mundo que nuestra empresa es una cooperativa y su forma particular de administración, de los beneficios que aporta a la comunidad toda no solo a sus asociados.

En cuanto a los asociados dandoles a conocer los esfuerzos que realiza la cooperativa para brindarle los servicios actuales mediante la realización del balance sociales. El cual es una herramienta que sirve para explicar de otro modo las operaciones realizadas, no solo las operaciones económicas sino también las acciones que realiza para el desarrollo de la comunidad que alberga a la empresa.

Balance Social

Surge como una herramienta para informar, planificar, evaluar y controlar el ejercicio de la responsabilidad social asumida por la cooperativa. Es de utilidad para la dirección, para los trabajadores, asociados, usuarios, el Estado, y el público en general.

No es obligatorio por ley pero si puede resultar como una herramienta para divulgar la forma cooperativa y los beneficios que ella nos brinda.

En el caso de los empleados de la cooperativa para que conozcan la importancia del asociado para con la cooperativa y lo importante que es su atención.

Informar al usuario para que conozca los beneficios de ser asociado y de ese modo lograr que se asocien a la misma, siendo una gran fuente potencial de financiamiento para el desarrollo de la cooperativa.



Deberes y Atribuciones del Consejo de Administración

- **Dirigir, cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y Reglamentos.**
- **Designar gerente y demás empleados necesarios, determinando sus funciones y remuneraciones, suspenderlos y despedirlos.**
- **Dictar los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de la Cooperativa, los cuales deberán ser aprobados por la Asamblea; no a lo referente a la organización de las oficinas.**
- **Resolver sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes del ingreso a la Cooperativa.**
- **Solicitar préstamos a cualquier institución de Crédito y resolver sobre la deuda de la entidad.**
- **Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, asistir a ellas y proponer todo lo que sea necesario.**
- **Procurar el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones a fin de una mejor efectivización del objeto social de la entidad.**

BALANCE SOCIAL

- ¿Qué % de asociados participan en asamblea?
- ¿Qué parte del Valor Agregado Cooperativo va a los socios, a los trabajadores, a la comunidad, al Estado, al sector financiero?
- ¿Qué importancia le damos a la Educación Cooperativa?

Estas preguntas y muchas más pueden responderse con el BALANCE SOCIAL

¿Qué es el BALANCE SOCIAL?

Este consiste en “reunir, sistematizar y evaluar la información que corresponde a las dimensiones sociales que hacen a la naturaleza y a los fines de la actividad cooperativa, volcada en un documento de alcance público, donde se pueden cuantificar los datos mediante el elemento operativo del balance social que son los indicadores sociales”, Martínez, Gerardo F. y Bialakowsky, Alberto L. "El Balance Social en las Cooperativas. Evaluación sistemática del impacto social".

¿Porqué aplicar el Balance Social?

Toda cooperativa adquiere el compromiso de respetar y promover los principios cooperativos. Estos la diferencian de empresas privadas de carácter capitalista.

El Balance Social permite el seguimiento sobre los principios cooperativos.

El análisis del cumplimiento de los mismos puede dar una idea de si la actuación y actividad de una cooperativa está acorde con los objetivos básicos que ésta defiende desde su constitución como tal.

Por ejemplo,

- sabiendo el % de asociados concurrentes a la última asamblea, sabemos si se está cumpliendo el “Principio Control Democrático por parte de los Asociados”.
- sabiendo cómo se distribuye el V.A.C. los asociados sabrán dónde va lo recaudado, la comunidad sabrá sobre los aportes de la cooperativa, los trabajadores reconocerán su participación.
- sabiendo qué se ha hecho en Educación Cooperativa y cuanto se ha invertido se podrá juzgar si aún falta para seguir el “Principio de Educación, Capacitación e Información”.

¿Dónde obtengo el modelo a aplicar?

Existen diversos modelos. Entre ellos, el desarrollado por la Cooperativa Eléctrica de Concordia es el que más se ajusta a los requerimientos de una Cooperativa de Servicios.

Pueden bajarse los aplicados por la Cooperativa en el 2005 – 2006 y 2006 -2007

(<http://www.coopelec.com.ar/balances/Balance%20Social%20Ejercicio%202006-2007.pdf>).

Bibliografía

- Alcecoop**, 1985. *Universidad y Cooperativismo*, Ediciones Intercoop, Argentina.
- Alianza Cooperativa Internacional** Mensaje de la ACI en el Día Internacional de la Cooperación, *76º Jornada Cooperativa Internacional*, sábado 4 de julio de 1998. Publicado en “Cooperativismo en La Plata”, N° 3, julio de 1998.
- Alianza Cooperativa Internacional**, 1997. *Los Principios Cooperativos para el Siglo XXI*, Buenos Aires, Argentina. Su enunciación consta en el Anexo I del Modelo de Balance Social Cooperativo INTERCOOP. Ed. Cooperativa Ltda.
- Althaus, Alfredo**, 1977. *Tratado de Derecho Cooperativo*, Zeus editora, República Argentina.
- Área cooperativa, Ministerio de la Producción, Gob. de Prov. De Bs. As.; “ABC Cooperativo”**; Abril de 2006
- Balbo de Gonzalo, Nidia**, 1986. *La vida cooperativa en la educación*, Ediciones Intercoop, Argentina.
- Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la República Argentina (C.G.C.Y.M)**, 1999. *Nueva Visión del Cooperativismo Argentino*, editado por (C.G.C.Y.M), República Argentina.
- Costa, Oscar Luis**, 1998. *El Cooperativismo en Río Negro*, editorial Talleres Gráficos del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.
- Cracogna, Dante**, 1977. *El cooperativismo en la Argentina*. Editorial Intercoop, Argentina.
- Congreso Argentino de la Cooperación Año 2004**. Informe final. Editado por COOPERAR, CONINAGRO.
- Dávila, Ricardo**, 2004. *Innovación y Éxito en la Gerencia Cooperativa –casos exitosos de cooperativas rurales de ahorro y crédito-*. Bogotá, Colombia.
- Decreto 420**, 1996, Poder Ejecutivo Nacional.
- Decreto 721**, 2000, Poder Ejecutivo Nacional,.
- Decreto 1171**, 2003, Poder Ejecutivo Nacional,.
- Drimer, Bernardo y Drimer, Alicia Kaplan de**, 1987. *Cooperativas Escolares*. Editorial Intercoop, República Argentina.
- Drimer, Bernardo y Drimer, Alicia Kaplan de**, 1981. *Las Cooperativas*. Editorial Intercoop, República Argentina.
- Espinosa, José Carlos**, 1978, *Manual de Educación Cooperativa*. Editorial Intercoop.

- Giavón, Analía**, 2002. *Estado Actual de la Educación en las Cooperativas. Una visión desde Idelcoop.*, en Revista Idelcoop N° 143/2002, República Argentina.
- Instituto Nacional de Acción Cooperativa**. 1986. *Reglamentación sobre Cooperativas Escolares*. Resolución 1596.
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social**. 2003. *Educación cooperativa para no asociados*. Resolución 935.
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social**. 2003. *Curso de Información y capacitación para futuros asociados de cooperativas*. Resolución 2037.
- Instituto Provincial de Acción Cooperativa, Ministerio de la Producción y el Empleo de la Prov. de Bs. As.**, Buscando espacios asociativos.
- Ley 1420**, 1884. Ley de Educación Común
- Ley 16.583**, 1964. Enseñanza del Cooperativismo.
- Ley 20337**, 1973. *Régimen Legal de las Cooperativas*, editorial Intercoop., República Argentina.
- Ley 23.427**, 1986. *Fondo para Educación y Promoción Cooperativa*.
- Ley 21526**, Ley de Entidades Financieras.
- Ley 24195**, 1993. Ley Federal de Educación.
- Ley de Educación Nacional Ley 26.206**
- Res.1918**, 2004. *Aplicación del Fondo de Aplicación y Capacitación Cooperativa*.
- Martínez, Gerardo F. y Bialakowsky, Alberto L.** *El Balance Social en las Cooperativas. Evaluación sistemática del impacto social*.
- Montes, Verónica; Ressel, Alicia; Silva, Noelia y Coppini, Viviana.** "La Economía Social y su responsabilidad como agente del Desarrollo Sostenible" dentro del Programa de Cooperación Académica entre la Unión Europea y América Latina (Red ALFA). Países integrantes: España, Colombia, Italia, Brasil, Finlandia y Argentina. (Período 2004-2005).
- Montes, Verónica**. 1985, *Trabajo Final de Grado sobre Cooperativas Escolares*,. Carrera Técnico en Cooperativas. U.N.L.P.
- Montes, Verónica, Ressel, Alicia y Tevez, Daniel**. 2003, *El Cooperativismo en Argentina*.. Red Unircoop.
- Montes, Verónica, Piriz Carrillo, María; Coppini, Viviana; Ressel, Alicia, y Silva, Noelia** *Participación y Gestión Democrática en las Cooperativas*. 2005. Red Unircoop.
- Ocampo, Leonor**, 2001. *El cooperativismo como eje transversal de la educación*. Editorial Vitagraf, Argentina.
- Periódicos "Mundo Cooperativo", 2001- 2006**. Editorial Paraná, S. R .L.

-
- Pires Oscar y otros.** 2002 *Trabajo de investigación sobre Cooperativas Escolares, para la cátedra de Sociología y Educación Cooperativa.*
 - Publicación del Primer Encuentro “Foro Federal de Investigadores y Docentes”.** 2004. Ministerio de Desarrollo Social..
 - Ressel, Alicia, Montes, Verónica, Piriz Carrillo, María y Silva, Noelia.** 2004, *Trabajo de Investigación “Lecturas Cruzadas en Formación y Capacitación en Cooperativismo y Asociativismo”.* Red Unircoop.
 - Ressel, Alicia, Montes, Verónica, Piriz Carrillo, María y Silva, Noelia** 2005 *“Formaciones Cruzadas: Elaboración de Material pedagógico para las Américas”.* Red Unircoop.
 - Revista Idelcoop- Instituto de la Cooperación,** 2002. Editorial Imprentya S.R.L., Argentina.
 - Revistas Lazos Cooperativos, 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006** Cooperativa de trabajo Phillipe Buchez Ltda.
 - Rodríguez Pérez, José,** 2001. *Cooperativismo para jóvenes,* ediciones Lazos Cooperativos, Argentina.
 - Secretaría de Acción Cooperativa,** 1984. *Destino del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, Resolución N° 577/84,* Argentina.
 - Secretaría de Acción Cooperativa,** 1985. *Régimen de Padrinazgo, Resolución N° 1200/85,* Argentina.
 - Secretaría de Acción Cooperativa,** 1988, *Resolución N° 635/88,* Argentina.

Socio:

¿Sabías que es tu derecho

participar en la asamblea y decidir sobre tu cooperativa?

Y si todavía no sos asociado, ¡asociate!

Las **cooperativas** son organizaciones democráticas controladas por sus socios quienes **participan** activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. En las **cooperativas** de base los miembros tienen igual derecho de voto: **un miembro, un voto**, mientras en las federaciones cada asamblea distrital elige a su delegado para la asamblea de la federación. Los delegados elegidos para llevar la voz de su cooperativa responden ante los socios.

Tu síndico te mantiene al tanto.

Teléfono: 02352 430 009

Correo Electrónico: regional@cech.com.ar

La próxima asamblea, vamos todos.

Socio:

¿Sabías que es tu derecho

participar en la asamblea y decidir sobre tu cooperativa?

Y si todavía no sos asociado, ¡asociate!

Las **cooperativas** son organizaciones democráticas controladas por sus socios quienes **participan** activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. En las **cooperativas** de base los miembros tienen igual derecho de voto: **un miembro, un voto**, mientras en las federaciones cada asamblea distrital elige a su delegado para la asamblea de la federación. Los delegados elegidos para llevar la voz de su cooperativa responden ante los socios.

Tu síndico te mantiene al tanto.

Teléfono: 02352 430 009

Correo Electrónico: regional@cech.com.ar

La próxima asamblea, vamos todos.

Socio:

¿Sabías que es tu derecho

participar en la asamblea y decidir sobre tu cooperativa?

Y si todavía no sos asociado, ¡asociate!

Las **cooperativas** son organizaciones democráticas controladas por sus socios quienes **participan** activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. En las **cooperativas** de base los miembros tienen igual derecho de voto: **un miembro, un voto**, mientras en las federaciones cada asamblea distrital elige a su delegado para la asamblea de la federación. Los delegados elegidos para llevar la voz de su cooperativa responden ante los socios.

Tu síndico te mantiene al tanto.

Teléfono: 02352 430 009

Correo Electrónico: regional@cech.com.ar

La próxima asamblea, vamos todos.

Socio:

¿Sabías que es tu derecho

participar en la asamblea y decidir sobre tu cooperativa?

Y si todavía no sos asociado, ¡asociate!

Las **cooperativas** son organizaciones democráticas controladas por sus socios quienes **participan** activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. En las **cooperativas** de base los miembros tienen igual derecho de voto: **un miembro, un voto**, mientras en las federaciones cada asamblea distrital elige a su delegado para la asamblea de la federación. Los delegados elegidos para llevar la voz de su cooperativa responden ante los socios.

Tu síndico te mantiene al tanto.

Teléfono: 02352 430 009

Correo Electrónico: regional@cech.com.ar

La próxima asamblea, vamos todos.

Socio:

¿Sabías que es tu derecho

participar en la asamblea y decidir sobre tu cooperativa?

Y si todavía no sos asociado, ¡asociate!

Las **cooperativas** son organizaciones democráticas controladas por sus socios quienes **participan** activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. En las **cooperativas** de base los miembros tienen igual derecho de voto: **un miembro, un voto**, mientras en las federaciones cada asamblea distrital elige a su delegado para la asamblea de la federación. Los delegados elegidos para llevar la voz de su cooperativa responden ante los socios.

Tu síndico te mantiene al tanto.

Teléfono: 02352 430 009

Correo Electrónico: regional@cech.com.ar

La próxima asamblea, vamos todos.

Socio:

¿Sabías que es tu derecho

participar en la asamblea y decidir sobre tu cooperativa?

Y si todavía no sos asociado, ¡asociate!

Las **cooperativas** son organizaciones democráticas controladas por sus socios quienes **participan** activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. En las **cooperativas** de base los miembros tienen igual derecho de voto: **un miembro, un voto**, mientras en las federaciones cada asamblea distrital elige a su delegado para la asamblea de la federación. Los delegados elegidos para llevar la voz de su cooperativa responden ante los socios.

Tu síndico te mantiene al tanto.

Teléfono: 02352 430 009

Correo Electrónico: regional@cech.com.ar

La próxima asamblea, vamos todos.

Coop. de Coop. LA REGIONAL Ltda.

Las **Cooperativas** se basan en los valores de:

Ayuda Mutua

Responsabilidad

Democracia

Igualdad

Equidad

Solidaridad

Siguiendo la tradición de sus fundadores sus miembros creen en los valores éticos de:

**Honestidad,
Responsabilidad Social,
Transparencia y
Preocupación por
los demás**

Cooperativa

La Regional

Dirección: Ruta 7, Km. 211.

Teléfono:
(02352) 430009

Correo Electrónico
regional@cech.com.ar

***“Un cambio de Actitud nos permite
construir juntos espacios y
oportunidades”***

Asociado

***¿Sabías que tu derecho
es participar en la
Asamblea y decidir
sobre tu cooperativa ?***

***Y si todavía no sos
asociado, ¡Asociate!***

Las **cooperativas** son organizaciones democráticas controladas por sus socios quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

La próxima asamblea, vamos todos...

Principios Cooperativos

1°- Adhesión Abierta y Voluntaria

2°- Control Democrático por parte de los Asociados

3°- Participación Económica de los Miembros

4°- Autonomía e Independencia

5°- Educación, Formación e Información

6°- Cooperación entre Cooperativas

7°- Preocupación por la Comunidad

Estos principios deben estar presentes en todas las actividades de la cooperativa y ser parte espíritu de sus asociados.

“Las dificultades comunes nos unen en la búsqueda de Oportunidades”

Los Asociados

Toda persona que comparta la finalidad perseguida por la cooperativa, que este dispuesta a hacer uso de los servicios que ésta brinda y a aceptar las obligaciones de asociarse podrá incorporarse libremente a la cooperativa.

Derechos

- * Al voto
- * Al uso de los servicios
- * A ser elegido, de recibir información y de petitionar
- * A la defensa
- * A participar en las asambleas
- * A participar de los excedentes
- * Al reembolso de las cuotas sociales
- * A solicitar convocatoria a Asamblea

Deberes

- * Cumplir con la Ley de Cooperativas, el Estatuto y los Reglamentos
- * Integrar las cuotas sociales inscriptas
- * Acatar las resoluciones de los Órganos Sociales
- * Cumplir con los compromisos Que contraigan con la cooperativa
- * Participar activamente en la cooperativa
- * Mantener actualizados sus datos personales
- * Comunicar su retiro conforme al Estatuto Social

El Síndico esta para responder todas tus dudas.....te esperamos!!!!

¿QUE SON LAS COOPERATIVAS ?

La Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unidos voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. Participando activamente en la toma de decisiones.

Principios Cooperativos

- 1º- Adhesión abierta y voluntaria**
- 2º- Control democrático de los Asociados**
- 3º- Participación económica de los asociados**
- 4º- Autonomía e Independencia**
- 5º- Educación, Formación e Información**
- 6º- Cooperación entre Cooperativas**
- 7º- Preocupación por la Comunidad**

BALANCE SOCIAL

- ¿Qué % de asociados participan en asamblea?
- ¿Qué parte del Valor Agregado Cooperativo va a los socios, a los trabajadores, a la comunidad, al Estado, al sector financiero?
- ¿Qué importancia le damos a la Educación Cooperativa?

Estas preguntas y muchas más pueden responderse con el **BALANCE SOCIAL**

¿Qué es el BALANCE SOCIAL?

Este consiste en “reunir, sistematizar y evaluar la información que corresponde a las dimensiones sociales que hacen a la naturaleza y a los fines de la actividad cooperativa, volcada en un documento de alcance público, donde se pueden cuantificar los datos mediante el elemento operativo del balance social que son los indicadores sociales”, Martínez, Gerardo F. y Bialakowsky, Alberto L. "El Balance Social en las Cooperativas. Evaluación sistemática del impacto social".

BALANCE SOCIAL

- ¿Qué % de asociados participan en asamblea?
- ¿Qué parte del Valor Agregado Cooperativo va a los socios, a los trabajadores, a la comunidad, al Estado, al sector financiero?
- ¿Qué importancia le damos a la Educación Cooperativa?

Estas preguntas y muchas más pueden responderse con el **BALANCE SOCIAL**

¿Qué es el BALANCE SOCIAL?

Este consiste en “reunir, sistematizar y evaluar la información que corresponde a las dimensiones sociales que hacen a la naturaleza y a los fines de la actividad cooperativa, volcada en un documento de alcance público, donde se pueden cuantificar los datos mediante el elemento operativo del balance social que son los indicadores sociales”, Martínez, Gerardo F. y Bialakowsky, Alberto L. "El Balance Social en las Cooperativas. Evaluación sistemática del impacto social".

BALANCE SOCIAL

- ¿Qué % de asociados participan en asamblea?
- ¿Qué parte del Valor Agregado Cooperativo va a los socios, a los trabajadores, a la comunidad, al Estado, al sector financiero?
- ¿Qué importancia le damos a la Educación Cooperativa?

Estas preguntas y muchas más pueden responderse con el **BALANCE SOCIAL**

¿Qué es el BALANCE SOCIAL?

Este consiste en “reunir, sistematizar y evaluar la información que corresponde a las dimensiones sociales que hacen a la naturaleza y a los fines de la actividad cooperativa, volcada en un documento de alcance público, donde se pueden cuantificar los datos mediante el elemento operativo del balance social que son los indicadores sociales”, Martínez, Gerardo F. y Bialakowsky, Alberto L. "El Balance Social en las Cooperativas. Evaluación sistemática del impacto social".

BALANCE SOCIAL

- ¿Qué % de asociados participan en asamblea?
- ¿Qué parte del Valor Agregado Cooperativo va a los socios, a los trabajadores, a la comunidad, al Estado, al sector financiero?
- ¿Qué importancia le damos a la Educación Cooperativa?

Estas preguntas y muchas más pueden responderse con el **BALANCE SOCIAL**

¿Qué es el BALANCE SOCIAL?

Este consiste en “reunir, sistematizar y evaluar la información que corresponde a las dimensiones sociales que hacen a la naturaleza y a los fines de la actividad cooperativa, volcada en un documento de alcance público, donde se pueden cuantificar los datos mediante el elemento operativo del balance social que son los indicadores sociales”, Martínez, Gerardo F. y Bialakowsky, Alberto L. "El Balance Social en las Cooperativas. Evaluación sistemática del impacto social".

¿Porqué aplicar el Balance Social?

Toda cooperativa adquiere el compromiso de respetar y promover los principios cooperativos. Estos la diferencian de empresas privadas de carácter capitalista.

El Balance Social permite el seguimiento sobre los principios cooperativos.

El análisis del cumplimiento de los mismos puede dar una idea de si la actuación y actividad de una cooperativa está acorde con los objetivos básicos que ésta defiende desde su constitución como tal.

Por ejemplo,

- sabiendo el % de asociados concurrentes a la última asamblea, sabemos si se está cumpliendo el "Principio Control Democrático por parte de los Asociados".

- sabiendo cómo se distribuye el V.A.C. los asociados sabrán dónde va lo recaudado, la comunidad sabrá sobre los aportes de la cooperativa, los trabajadores reconocerán su participación.

- sabiendo qué se ha hecho en Educación Cooperativa y cuanto se ha invertido se podrá juzgar si aún falta para seguir el "Principio de Educación, Capacitación e Información".

¿Dónde obtengo el modelo a aplicar?

Existen diversos modelos. Entre ellos, el desarrollado por la Cooperativa Eléctrica de Concordia es el que más se ajusta a los requerimientos de una Cooperativa de Servicios.

Pueden bajarse los aplicados por la Cooperativa en el 2005 – 2006 y 2006 -2007

(<http://www.coopelec.com.ar/balances/Balance%20Social%20Ejercicio%202006-2007.pdf>).

¿Porqué aplicar el Balance Social?

Toda cooperativa adquiere el compromiso de respetar y promover los principios cooperativos. Estos la diferencian de empresas privadas de carácter capitalista.

El Balance Social permite el seguimiento sobre los principios cooperativos.

El análisis del cumplimiento de los mismos puede dar una idea de si la actuación y actividad de una cooperativa está acorde con los objetivos básicos que ésta defiende desde su constitución como tal.

Por ejemplo,

- sabiendo el % de asociados concurrentes a la última asamblea, sabemos si se está cumpliendo el "Principio Control Democrático por parte de los Asociados".

- sabiendo cómo se distribuye el V.A.C. los asociados sabrán dónde va lo recaudado, la comunidad sabrá sobre los aportes de la cooperativa, los trabajadores reconocerán su participación.

- sabiendo qué se ha hecho en Educación Cooperativa y cuanto se ha invertido se podrá juzgar si aún falta para seguir el "Principio de Educación, Capacitación e Información".

¿Dónde obtengo el modelo a aplicar?

Existen diversos modelos. Entre ellos, el desarrollado por la Cooperativa Eléctrica de Concordia es el que más se ajusta a los requerimientos de una Cooperativa de Servicios.

Pueden bajarse los aplicados por la Cooperativa en el 2005 – 2006 y 2006 -2007

(<http://www.coopelec.com.ar/balances/Balance%20Social%20Ejercicio%202006-2007.pdf>).

¿Porqué aplicar el Balance Social?

Toda cooperativa adquiere el compromiso de respetar y promover los principios cooperativos. Estos la diferencian de empresas privadas de carácter capitalista.

El Balance Social permite el seguimiento sobre los principios cooperativos.

El análisis del cumplimiento de los mismos puede dar una idea de si la actuación y actividad de una cooperativa está acorde con los objetivos básicos que ésta defiende desde su constitución como tal.

Por ejemplo,

- sabiendo el % de asociados concurrentes a la última asamblea, sabemos si se está cumpliendo el "Principio Control Democrático por parte de los Asociados".

- sabiendo cómo se distribuye el V.A.C. los asociados sabrán dónde va lo recaudado, la comunidad sabrá sobre los aportes de la cooperativa, los trabajadores reconocerán su participación.

- sabiendo qué se ha hecho en Educación Cooperativa y cuanto se ha invertido se podrá juzgar si aún falta para seguir el "Principio de Educación, Capacitación e Información".

¿Dónde obtengo el modelo a aplicar?

Existen diversos modelos. Entre ellos, el desarrollado por la Cooperativa Eléctrica de Concordia es el que más se ajusta a los requerimientos de una Cooperativa de Servicios.

Pueden bajarse los aplicados por la Cooperativa en el 2005 – 2006 y 2006 -2007

(<http://www.coopelec.com.ar/balances/Balance%20Social%20Ejercicio%202006-2007.pdf>).

¿Porqué aplicar el Balance Social?

Toda cooperativa adquiere el compromiso de respetar y promover los principios cooperativos. Estos la diferencian de empresas privadas de carácter capitalista.

El Balance Social permite el seguimiento sobre los principios cooperativos.

El análisis del cumplimiento de los mismos puede dar una idea de si la actuación y actividad de una cooperativa está acorde con los objetivos básicos que ésta defiende desde su constitución como tal.

Por ejemplo,

- sabiendo el % de asociados concurrentes a la última asamblea, sabemos si se está cumpliendo el "Principio Control Democrático por parte de los Asociados".

- sabiendo cómo se distribuye el V.A.C. los asociados sabrán dónde va lo recaudado, la comunidad sabrá sobre los aportes de la cooperativa, los trabajadores reconocerán su participación.

- sabiendo qué se ha hecho en Educación Cooperativa y cuanto se ha invertido se podrá juzgar si aún falta para seguir el "Principio de Educación, Capacitación e Información".

¿Dónde obtengo el modelo a aplicar?

Existen diversos modelos. Entre ellos, el desarrollado por la Cooperativa Eléctrica de Concordia es el que más se ajusta a los requerimientos de una Cooperativa de Servicios.

Pueden bajarse los aplicados por la Cooperativa en el 2005 – 2006 y 2006 -2007

(<http://www.coopelec.com.ar/balances/Balance%20Social%20Ejercicio%202006-2007.pdf>).